

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30454** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

Que en el procedimiento número 953/2012, con NIG 1808742M20120001018 seguido a instancia de MULTIMOTOR GRANADA 2000, S.A. con CIF A-18325712. por auto de 1.09.2015 se ha acordado: con CIF A-18470211 y GRATU, S.A.

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de las entidades MULTIMOTOR GRANADA 2000, S.A. y GRATU, S.A.

Asimismo, acuerdo aprobarla rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requierase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: Se acuerda la extinción de MULTIMOTOR GRANADA 2000, S.A. y GRATU, S.A. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de las sociedades MULTIMOTOR GRANADA 2000, S.A. y GRATU, S.A.

Granada, 2 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150038985-1